

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 166/2018 PARA SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	A82850611
2	CONTRATOS Y SERVICIOS CAR, S.L.	B80029531
3	ANDALUZA TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A.	A18485516
4	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	B23341977
5	APLICACIONES SANITARIA APLISA, S.L.	B80281314
6	CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.	B84467851
7	LOKÍMICA, S.A.	A03063963

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre único son los siguientes:

ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

PRIMERO.- En el apartado A.5 de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se dispone lo siguiente:

“5. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

*Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.*

*Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.”*

Subsanación: el licitador **no presenta la declaración sobre su pertenencia o no a grupo** de empresas. Debe presentar la mencionada declaración conforme al **modelo fijado en el Anexo VI** del PCAP, indicando, en su caso, el grupo empresarial al que pertenece, así como la relación de empresas que forman parte del mismo.

CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.

PRIMERO.- En el apartado A.5 de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se dispone lo siguiente:

“5. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

*Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.*

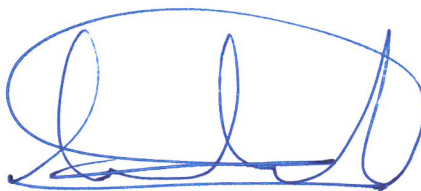
*Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.”*

Subsanación: el licitador **no presenta la declaración sobre su pertenencia o no a grupo** de empresas. Debe presentar la mencionada declaración conforme al **modelo fijado en el Anexo VI** del PCAP, indicando, en su caso, el grupo empresarial al que pertenece, así como la relación de empresas que forman parte del mismo.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 14 de mayo de 2019



La Secretaria de la Mesa de Contratación